



Juzgado Primero De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Soledad

REFERENCIA: 8758-4189-001-2016-00117
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: CHEVYPLAN
DEMANDADO: DANILO VILLA PADILLA Y JOSE PADILLA VILLA

Señor juez:

A su despacho el presente proceso con el informe que no se pudo llevar a cabo el remate programado en auto de diciembre 10 de 2019, por pandemia declarada por COVID 19. Sírvase proceder.
Soledad, octubre 27 de 2020.

Janny Guilloth Polo

**JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD.
VEINTISIETE (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a fijar nueva fecha de remate, como así se dirán en la parte resolutive de este proveído.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Estando cumplidas las diligencias de embargo y secuestro, y avaluado en la suma de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS m/1 (\$26.260.000.00)** del vehículo de placas IEP-804 marca Chevrolet modelo 2015 de propiedad del demandado **DANILO JOSE PADILLA Y JOSE RAMON PADILLA VILLA**, se fija el día **20 de enero de 2021** a las 10:00 a.m. para llevar acabo la diligencia de remate del bien.

La licitación comenzará a las 10:00 a.m. y no se cerrará sino después de haber transcurrido 1 hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% de conformidad con el Art 56 de la ley 794 de 2003, y artículo 39 del C.G. del P.

Expídase el aviso y hágase las publicaciones en un periódico de amplia circulación o por una radiodifusora local, un día domingo con antelación no inferior a los diez días anteriores del remate.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

César Enrique Peñaloza Gómez
**CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE SOLEDAD**

Hoy 28-10-2020 se
Notifico por Estado No. 80 la anterior providencia.

Janny Guilloth Polo
**JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA**